

Resistencia, 19 de Diciembre de 2013.-

VISTOS:

La Ley Prov. N° 6.906, La Ley Prov. N° 4.851 y el Decreto N° 109/12, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Prov. N° 6.906 se conformaron las funciones de los distintos Ministerios Gubernamentales, y;

Que por la Ley Provincial de Catastro N° 4.851 la Dirección de Catastro pasó a denominarse Dirección Provincial de Catastro y Cartografía con dependencia del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, y;

Que el Art.1 del Decreto Provincial N° 109/12, establece que la Dirección de Catastro y Cartografía sea transferida a la órbita de la Subsecretaría de Asuntos Registrales, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

Que corresponde cambiar la dependencia jerárquica en la carátula de los expedientes de mensuras y sus fojas de actuación, por ello;

**LA DIRECTORA A/C DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA
DISPONE**

Art.1°) MODIFIQUESE la presentación de los expedientes y fojas de actuación conforme a lo establecido por el Decreto Prov. N° 109/12 cuyos modelos se adjuntan en planilla anexa. Dicha presentación será vigente a partir del 03/02/2.014.-

Art.2°) PUBLIQUESE la novedad en la página WEB del Organismo.-

Art.3°) COMUNIQUESE al Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros y a la Asociación Chaqueña de Agrimensores y cumplido, archívese.-

DISPOSICION N° 7.43 - - 13



Agrim. Nancy N. Fernández
A/C Dirección Prov. de
Catastro y Cartografía
del Chaco